

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 2/2021

En el numeral 1.14 se solicita se tenga en cuenta para efectos de notificación del mandamiento de pago a la demandada BERCHSMANIA la siguiente dirección de correo electrónico : Besmanu20@outlook.com.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2020-00262-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada BERCHSMANIA FLOREZ HIGUITA al correo electrónico indicado en memorial obrante a autos esto es: besmanu20@outlook.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra para lo cual se enviarán las diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Municipales, con el fin de que se proceda a ello .

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 129 del 3/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2ef80edacf33fa6192be48e698807ba509b872e5367b418d2437000120afd93

Documento generado en 02/08/2021 12:46:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>